Dinatran
Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD Nº 77

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL)", PARA EL SERVICIO DE INTERNET, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA. ----------

San Lorenzo, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO: *El informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte para la Contratación Directa (CD) Nº 01/2015, en el que recomienda la Adjudicación a la firma TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), para el Servicio de Internet previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2015, en la Modalidad de Contratación Directa.* ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 4º "Principios Generales", como así también lo preceptuado en su Art. 26º de "Evaluación de Ofertas", Art. 34 de los Procedimientos en su Inc. c) que expresa: "...Cuando no se posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas...". ----------

Que, asimismo el artículo 28 en su tercer párrafo, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas que expresa: "...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." en concordancia con el artículo 65º de la "Resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa que: "...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, la Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones..." ----------

Que, la Ley Nº 1590/00 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN", en el Artículo Nº 14 establece: "...El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte...". ----------

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su Artículo 21 preceptúa: "...El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar Resoluciones Ad Referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar el

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARIA EJECUTIVA · Dinatran · San Lorenzo - Paraguay

Dominga M. Mateus Galeano · Secretaria Ejecutiva del Consejo · DINATRAN

Carlos Samaran · Presidente del Consejo · DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · Dinatran · San Lorenzo - Paraguay

Dinatran
Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD Nº 77

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL)", PARA EL SERVICIO DE INTERNET, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA. ----------

..//.. una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".----------

POR TANTO; *y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 1590/2000 y sus reglamentos,* ***EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN;*** ----------

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***"TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL)"****, para el servicio de internet, por un monto total de guaraníes cincuenta y dos millones trescientos setenta y nueve mil quinientos veinte (Gs. 52.379.520), I.V.A. incluido, conforme al exordio de la presente Resolución.* ----

Artículo 2º.- *La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, del Rubro 260, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.* ----------

Artículo 3º.- ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 2° de la presente resolución y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.* ----------

Artículo 4º.- ***ENCARGAR*** *a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación al oferente participante.*-------

Artículo 5º.- *La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.* ----------

Artículo 6º.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.* ----------

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominga M. Martínez Garay
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Gerardo Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO Dinatran San Lorenzo - Paraguay